

por los motivos que manifestò, y que hera su dictamen
 consultarse ala R. Cámara, para q. se viva de-
 clarar, si hera o no incompatible el Oficio de Resi-
 dor con otros empleos de ocupacion precisa diaria,
 en otro Tribunal, como la Secretaria del Senado
 de la Ing. on que sirve Dho. Sr. D. Juan de
 Ojeda; y se via nulidad admittible en el Oficio de
 Residor, que nuevam. se está tratando de compra
 de D. Felix Rocamora: con cuya proposición
 se conformaron en su vida dos de Dhos. unco-
 capitulares, y aung. los otros dos restantes se re-
 ceptaron, salio así por acuerdo. A lo que debio
 de dar ocasion no haver sido presente la R. Ca-
 mada que queda citada, segun la qual raso los
 raminos y forma que previene y a que se ha de su-
 getar previam. este Ayuntamiento, consta que no
 puede haber duda alguna sobre este punto, ni de
 coniguiente necesidad de Motu proprio la Suprema
 justificacion en consultarse lo mismo que tiene
 ya declarado prevenido, y mandado, por punto
 gñal. En esta atencion reconociendo que deve
 errar el Ayuntamiento mejor informado, e inscu-
 do, como corresponde de dha. R. Cedula, por las
 razones expuestas, que parece son justas, y bas-
 tante para que se vuelva a celebrar Cavildo

D. Juan de Ojeda
 D. Felix Rocamora

